

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.370)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Serrano, mediante el cual propone la modificación del Art. 7º de la Ordenanza nº 5986, relacionada con la regulación de las solicitudes de declaración de interés municipal.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La resolución aprobada el 27 de Marzo de 2002, mediante la cual se introdujeron modificaciones al Reglamento Interno de este Honorable Concejo Municipal.

Y considerando: Que en el Título V de Las Comisiones. Como se integran. Artículo 39 se determina que las Comisiones serán siete, denominándose a una de ellas: Comisión de Gobierno y Cultura.

Que por esta modificación se integran en una sola Comisión: la ex Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y la ex Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, tratándose conjuntamente las temáticas pertinentes a ambas.

Que esta modificación implica adecuar aquellas normas que haciendo referencia a la Comisión de Cultura con la otrora denominación, dada su modalidad de aplicación, requieran la actualización del nombre a fin de preservar no sólo el aspecto formal sino la correcta vía administrativa.

Que la Ordenanza Nº 5.986 y sus modificatorias Nº 6.261/96, 6.523/98, 6.796/99 y 7.222/01, que crea la *Declaración de* Interés Municipal, se incluye en estas consideraciones y en consecuencia se hace necesario actualizar la mención del nombre de la ex Comisión por su actual denominación".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 5986 y sus modificatorias Nº 6.261/96, 6.523/98, 6.796/99 y 7.222/01, referida a la Declaración de Interés Municipal, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" a cualquier institución, emprendimiento cultural, u otro tipo de actividad que posea un carácter comercial, ésta podrá, si el interés del tema así lo determina, otorgar en el número de 4 (cuatro) becas o entradas o acreditaciones u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad, a la Comisión de Gobierno y Cultura de este Honorable Cuerpo, que las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público, quienes deberán solicitarlas oportunamente. Siendo la Comisión de Gobierno y Cultura, quien arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a esta normativa".

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones**, 8 de Agosto de 2002.-